



2920/2026

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS Y EL CLUB DEPORTIVO CENTRO ECUESTRE DE TORDESILLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CAMPEONATOS DE RUTAS ECUESTRES (TREC) Y EQUITACIÓN, AÑO 2026

1º.- La concesión de subvenciones a Entidades Deportivas para la realización de actividades deportivas se enmarca dentro de las competencias propias atribuidas a los ayuntamientos en el art. 25.2 I) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

2º.- El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales y aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3º.- El Ayuntamiento tiene consignado nominativamente en los Presupuestos del año 2026, crédito adecuado y suficiente por importe de **2.500 €** para atender las obligaciones económicas dimanantes del Convenio con el Club deportivo "Centro Ecuestre" de Tordesillas para la realización de actividades de promoción deportiva durante el ejercicio 2026.

4º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se ha incorporado al expediente la Memoria justificativa del Convenio en la que se incluyen la información relativa a su necesidad y oportunidad, el impacto económico y el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

5º.- Atendida la legislación aplicable:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), con carácter de normativa básica estatal en aquellos de sus preceptos en que así lo determina su Disposición Final Primera.
- Reglamento de la LGS está contenido ahora en el Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tordesillas para el ejercicio 2026.





2920/2026

- Ordenanza Reguladora de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y de servicios sociales (BOP de Valladolid nº 153, de 6/07/2014).

6º.- Una vez examinada la documentación presentada, vistos los Informes Jurídico y de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar y comprometer un gasto de 2.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02 del presupuesto municipal de 2026, para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Tordesillas y el club deportivo Centro Ecuestre de Tordesillas para la celebración de campeonatos de rutas ecuestres (TREC) y equitación, año 2026.

Segundo.- Aprobar el texto del citado convenio que instrumenta la subvención, en base a la propuesta de suscrita por el Centro Gestor incorporada al expediente y que se adjunta como anexo a la presente resolución.

Tercero.- Requerir al interesado a efectos de formalizar el Convenio.

Cuarto.- Comunicar la subvención concedida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde, lo que certifico con mi firma a los solos efectos de fe pública, en Tordesillas, a fecha en que se firma electrónicamente la presente Resolución.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Doy fe,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN





2920/2026

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS Y EL CLUB DEPORTIVO CENTRO ECUESTRE DE TORDESILLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE RUTAS ECUESTRES (TREC) Y EQUITACIÓN, AÑO 2026.

En Tordesillas, a

REUNIDOS:

De una parte, don **Miguel Ángel Oliveira Rodríguez**, alcalde del Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid), sin necesidad de reseñar sus circunstancias personales por comparecer en razón del cargo que ocupa y facultado para este acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tordesillas de fecha 17 de junio de 2023.

Y de otra, don **Javier Muelas Rodríguez**, con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación del Club Deportivo "Centro Ecuestre de Tordesillas", con C.I.F. G47777693 y sede en la Calle Guillén de Rohan nº 4, 3ºA, de la localidad de Tordesillas, en calidad de Presidente del mismo, de conformidad con el acuerdo de la Asamblea General del Centro Ecuestre celebrada el 27 de abril de 2017, quien manifiesta seguir ostentando en la actualidad.

Autoriza el documento administrativo el Secretario accidental de la Corporación, por Resolución de fecha 29 de septiembre del año 2023 de la Junta de CyL, D. José Luis Villar Rodríguez.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en este acto, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Tordesillas, a través de la Concejalía competente en materia deportiva, organiza y promueve todo tipo de actividades y eventos que propicien el crecimiento de la actividad física y el deporte en el municipio.

Es sabido que la celebración de los campeonatos de TREC y Concurso Completo de Equitación organizados por el Centro Ecuestre genera beneficios para la actividad turística y empresarial en el municipio, por la afluencia de turistas procedentes de diversos puntos de la geografía nacional.



2920/2026

El Ayuntamiento de Tordesillas, con el fin de visibilizar esta modalidad deportiva en la localidad de Tordesillas, manifiesta su interés en propiciar una colaboración con el Centro Ecuestre de Tordesillas para la celebración de los citados campeonatos, mediante la concesión de una aportación económica en concepto de subvención de carácter nominativo.

SEGUNDO. - El Centro Ecuestre de Tordesillas para organizar las competiciones de equitación en la localidad, manifiesta su interés en propiciar una colaboración con el Ayuntamiento de Tordesillas, prestando para ello sus instalaciones, toda su estructura organizativa y experiencia en la organización y desarrollo de este tipo de competiciones.

La relación de colaboración que se articula en el presente Convenio tiene su fundamento normativo en la Constitución, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, normas, todas ellas en las que se determinan las competencias de las diferentes Administraciones Públicas (Administración Estatal, Autonómica y Local) en esta materia a los efectos de promover el deporte y contribuir al desarrollo de los derechos de los ciudadanos. El Ayuntamiento de Tordesillas ostenta, como competencias propias, la promoción de actividades deportivas en beneficio de sus ciudadanos, (artículo 25.2 I) de la LBRL).

En base a lo antedicho y a la vista de la existencia de intereses concurrentes entre las partes firmantes, ambas acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración del Ayuntamiento de Tordesillas (en adelante "el Ayuntamiento") con el Club Deportivo Centro Ecuestre de Tordesillas (en adelante "CET") para la celebración de las siguientes competiciones:

- Abril: Concurso Nacional de TREC.
- 3,4 y 5 de julio: Campeonato de España de TREC.
- 2ª quincena de julio: Concurso Completo de Equitación, de ámbito Territorial.
- 2ª quincena de septiembre: II Concurso Completo de Equitación, de ámbito Territorial.

SEGUNDA.- SUBVENCIÓN.



2920/2026

El Ayuntamiento tiene consignado en el presupuesto municipal del año 2026 la cantidad máxima de dos mil quinientos euros (2.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02 en concepto de subvención nominativa al CET, para la celebración de cada una de las competiciones objeto del Convenio.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CET.

El CET asume las obligaciones y compromisos siguientes:

- 1) Asumir la gestión de autorizaciones necesarias y el cumplimiento de las mismas, para la celebración de cada una de las competiciones objeto del Convenio.
- 2) Suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil que de cobertura a las competiciones organizadas por el CET y, estar al corriente del pago del mismo.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad necesarias, tanto materiales como personales, en el Área de Competición establecido para cada una de los eventos, así como en todas las actividades complementarias que se programen.
- 4) Disponer de un plan de seguridad y de emergencia para el evento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- 1) El Ayuntamiento se compromete a abonar al CET la cantidad prevista en la cláusula segunda, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02 del presupuesto del ejercicio 2026, para la celebración de las cuatro competiciones objeto del Convenio.
- 2) El Ayuntamiento autoriza al CET al uso especial de la zona de la Ribera, propiedad del Ayuntamiento de Tordesillas, con el objeto de formar parte del recorrido necesario para la celebración de las competiciones objeto del Convenio. Dicha autorización estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que se estipulen en las correspondientes resoluciones de los organismos competentes, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y Confederación Hidrográfica del Duero, que gestionará el Club.

QUINTA. - COMPATIBILIDAD

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

SEXTA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN





2920/2026

6.1.- El Ayuntamiento abonará al CET la cantidad máxima prevista en la cláusula segunda, una vez aprobada la correcta justificación de la subvención por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previo informe del Técnico competente y de la Intervención Municipal.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de Cuenta justificativa, que contendrá, al menos, la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación, suscrita por el representante de la Entidad, en la que se incluya, al menos, la siguiente información:

- Número estimado de asistentes a la competición
- Resumen de cada una de las competiciones objeto del Convenio, en el que se incluyan los datos más relevantes del mismo.

2) Balance de ingresos y gastos derivados de las competiciones.

3) La cuenta justificativa, según el modelo Anexo I. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de las mismas, referidas a gastos de cada uno de los eventos, en las que deberá constar: el número y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de “pagado” o el documento de transferencia bancaria, y el IVA, la expresión “IVA incluido” o la expresión “exento de IVA”, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención.

6.2.- La presentación de la documentación justificativa deberá presentarse antes del 10 de noviembre de 2026 en el Registro general del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor nº 1 de Tordesillas.

Excepcionalmente, aquellas competiciones subvencionadas que se celebren posteriormente al 2 de noviembre de 2026 podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas. En todo caso, deberá comunicarse esta circunstancia al Ayuntamiento antes de dicha fecha.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles la presente. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

La cantidad máxima a justificar mediante gastos de locomoción, manutención o alimentación será la que establece el artículo 7 de la ordenanza municipal de Subvenciones.

6.3.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación municipal para el año correspondiente, se minorará el importe de la subvención, debiendo el beneficiario, en su caso, restituir al Ayuntamiento la



2920/2026

cantidad que proceda.

SÉPTIMA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

7.1.- El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, al incluir gastos previos a la fecha de su firma, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

7.2.- El presente Convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, por transcurso del plazo de vigencia del convenio, por acuerdo unánime de los firmantes, por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio, y por cualquiera de las demás causas establecidas en la normativa aplicable al mismo.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con la firma del presente Convenio, el beneficiario declara que los Datos Personales facilitados al Ayuntamiento de Tordesillas son recogidos bajo su consentimiento y que acepta que dichos datos sean objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los diferentes ficheros debidamente autorizados del Ayuntamiento de Tordesillas.

Así mismo, autoriza al Ayuntamiento de Tordesillas:

- A. A que el uso de dichos datos de carácter personal se restrinja exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- B. A realizar todas las consultas que fueren necesarias en los ficheros de las áreas y departamentos municipales u otras Administraciones Públicas, a fin de obtener la información que resulte relevante para la correcta gestión de la subvención objeto de este convenio.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene a todos los efectos naturaleza jurídico-administrativa. En el marco general de regulación de los convenios establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al presente Convenio le será aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales, publicada en el BOP nº 153, de 6 de julio de 2004, y el





2920/2026

resto de legislación del Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de todo lo anteriormente expuesto, firman las partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE,

EL PRESIDENTE DEL CET,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Fdo.: Javier Muelas Rodríguez

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez





2920/2026

públicas o privadas para la realización de la actividad señalada (en caso de recibir otras subvenciones detallarlas).

Y para así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Tordesillas a de 20 .

EL PRESIDENTE/A

Fdo.:

